

**ACUERDO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008 ENTRE EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACIÓN.-**

---

---

**PREAMBULO**

La convivencia dentro de las Universidades y en concreto, en la Universidad de Cádiz de personal docente vinculado a la misma mediante regímenes jurídicos distintos (relación estatutaria o funcionario, relación jurídica laboral) puede complicar desde el punto de vista normativo, el ejercicio de la potestad de organización interna, por la dificultad de articular el ámbito del principio de reserva de ley con la extensión de la capacidad negociadora.

Esta cuestión resulta quizás más evidente, cuando se trata de conciliar la normativa aplicable sobre vacaciones, permisos y licencias al personal docente con contrato laboral, (recogida en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato Laboral) y la normativa aplicable al personal funcionario docente e investigador.

En consecuencia y al objeto de evitar que ambos colectivos, personal docente contratado y personal funcionario docente, tengan un régimen de vacaciones, permisos y licencias distinto, y facilitar a los responsables de los distintos Departamentos la organización de las actividades docentes y de otra índole que tienen encomendadas, los reunidos

**ACUERDAN**

**PRIMERO.** Aplicar el contenido de los artículos 28 al 33 del *I CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON CONTRATO LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS*, al Personal Docente e Investigador funcionario de la Universidad de Cádiz, en aquellos aspectos no contemplados en su normativa específica o que supongan una mejora respecto a ella.

**SEGUNDO.** Una vez que entre en vigor el Estatuto del Personal Docente e Investigador previsto

en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades de 6 /2001, de 21 de diciembre, se aplicará lo previsto en el apartado primero de este acuerdo, exclusivamente en aquellos aspectos que resulten más beneficiosos.

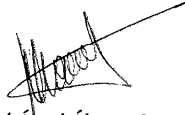
**TERCERO.** Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprobó aplicar al PDI las medidas contenidas en los Acuerdos sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Personal de Administración y Servicios de 10 de noviembre de 2006.

Cádiz a 15 de diciembre de 2008



Diego Sales Márquez

Rector



José Ángel Álvarez Saura

Presidente Junta PDI